

RECUPERACIÓN DE UNA PARTE DE LA PAGA EXTRA DE DICIEMBRE 2012

La Ley 5/2014, de PG de la CAE para el año 2015, en su Disposición Adicional Duodécima (BOPV, de 30 diciembre 2014), prevé la devolución de la parte proporcional de la paga extra que nos fue suprimida en diciembre de 2012.

Según fuentes del Gobierno Vasco, **se procederá en el mes de Abril a devolver las cuantías correspondientes a los 44 días devengados** de la citada paga extra: ¡LOS DÍAS QUE TODOS LOS TRIBUNALES LE ESTÁN CONDENANDO A PAGAR, PORQUE FUE ILEGAL SU DESCUENTO, AL HABERSE APLICADO EL RD-LEY 20/2012 CON CARÁCTER RETROACTIVO -LO CUAL ES ANTICONSTITUCIONAL-!

En el Territorio MEC y en la Comunidad de Madrid, esta devolución será efectiva en la nómina del mes de enero. Las instrucciones que regulan el abono de estas cuantías han salido publicadas en el BOE de 2-1-2015.

RESUMEN adaptado a nuestra Comunidad:

1.- La devolución se hará "DE OFICIO" en la nómina de ABRIL de 2015, a todos los empleados públicos que estuvieran en activo en junio de 2012 y lo continúen estando en la fecha de 1-4-2015. Por lo tanto, no deberían realizar gestión alguna.

2.- Jubilados e interinos que no estén en activo a 1-4-2015, deberán proceder a solicitarlo CON UN DOCUMENTO EXPRESO y sería abonado a lo largo del año 2015.

FETE UGT Euskadi exige al GV la devolución íntegra de la paga extra de diciembre de 2012, así como, la regularización en su tiempo del abono de las pagas extraordinarias de verano y de invierno del año en curso.

FETE - INFORMACIÓN